



Ayuntamiento de Librilla
Pza. Juan Carlos I
30892 Librilla, Murcia
Tel: 968 658 037
ayuntamiento@librilla.es

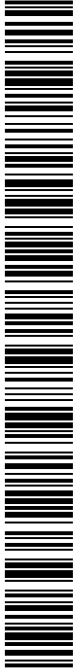
Documento:	DECRETO
Asunto:	Cancelación de la licitación
Expediente Nº:	566/2024
Ud Tramitadora:	CONTRATACIÓN

17/06/2024

2024-316

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS



901471c791d11085a07e8144061024f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.librilla.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30023>

Vista la cuestión presentada a la licitación para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de las actividades que conformarán el Plan Corresponsables de Librilla 2024/2025 (expediente 566/2024) :

"Han hecho el cálculo del PBL de los lotes a un precio de 12 € hora, cuando el mero coste de un monitor es superior a ese precio: 15.876 € SB Anual dividido entre las 1742 horas anuales el convenio colectivo de aplicación hace un total de 9,11 € hora que incrementado en su % de seguridad social (34%) hace un total de 12,21 €. Rogamos revisen".

Visto que el Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural en vigor efectivamente tiene unos costes inferiores al SMI actual, por lo que es de aplicación como mínimo el SMI aprobado.

Visto que los valores que aparecen en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas que ha de regir la adjudicación del contrato de prestación del servicio de las actividades que conformarán el Plan Corresponsables de Librilla 2024/2025, son inferiores al SMI actual, es por lo que RESUELVO:

PRIMERO: Anular el procedimiento de licitación y retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la documentación preparatoria

SEGUNDO: Requerir a los servicios técnicos para la elaboración de la documentación preparatoria preceptiva en los términos del artículo 124 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Secretaría firma a los solos efectos de transcribir el Decreto en el Libro Oficial conforme al art. 3.2º e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR HERNANDEZ SANCHEZ	Alcaldesa	17/06/2024 16:49
SALVADOR BELCHI PROVENCIO	Secretario Accidental	17/06/2024 18:41